



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 21 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 829-2022-R.- CALLAO, 21 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Carta de renuncia (Expediente N° 2026694) de fecha 12 de setiembre del 2022, por medio del cual la señora FIORELLA ISABEL GARCIA GOMEZ presenta su renuncia como servidora administrativa de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Carta de renuncia del visto, la señora FIORELLA ISABEL GARCIA GOMEZ informa que *“por motivos de índole personal he tomado la decisión de mi renuncia irrevocable desde el 01 de setiembre del 2022, como trabajadora de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao que he venido desempeñando”*;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 567-2022-ORH-UNAC del 25 de noviembre del 2022, respecto a la renuncia presentada por la señora FIORELLA ISABEL GARCÍA GÓMEZ, informa *“que mediante Resolución Rectoral se le renueva contrato por el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en el nivel Técnico “A” (STA) del D.L. 276 asignada a la Facultad de Ingeniería Ambiental; por lo que se deriva a fin de continuar con el trámite ante las instancias correspondientes para la emisión de la resolución respectiva.”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1335-2022-OAJ de fecha 07 de diciembre del 2022, en relación a la la Carta de renuncia presentada por la señora FIORELLA ISABEL GARCÍA GÓMEZ, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 23° de la Constitución Política; los Arts. 182°y 185° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa; el Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF – por el cual se “Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público”; es de opinión que *“PROCEDE ACEPTAR la renuncia con eficacia*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

anticipada de la señora FIORELLA ISABEL GARCIA GOMEZ en el nivel Técnico “A” (STA) del D.L. 276 asignada a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de setiembre del 2022”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 567-2022-ORH-UNACdel 25 de noviembre del 2022; al Oficio N° 4483-2022-OPPde fecha 07 de diciembre del 2022; al Informe Legal N° 1335-2022-OAJ de fecha 07 de diciembre del 2022 a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

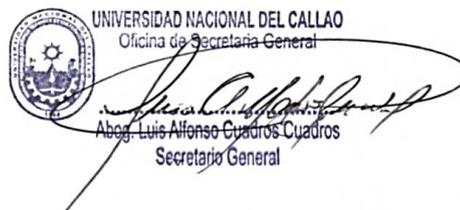
- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia de la señora **FIORELLA ISABEL GARCIA GOMEZ** en el nivel Técnico “A” (STA) del D.L. 276 asignada a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de setiembre del 2022 conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, gremios no docentes e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, OAJ, OCI,
cc. DIGA, URH, ORAA, gremios docentes e interesada.